

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00130-00

DEMANDANTE: POPULAR

DEMANDADO: OMAR ADOLFO CAJIAO

Si bien la nulidad formulada no fue presentada por profesional de derecho, el Despacho advierte que, el demandado se encuentra en proceso de liquidación patrimonial, el cual conoce el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, desde el 29 de noviembre de 2019, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 565 del Ordenamiento procesal, se ordena remitir las actuaciones de la referencia a dicho Despacho Judicial y dejar a disposición de éste las medidas cautelares. **Oficiese**

Notifíquese,

Ministerio
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

